



ÓRGANO  
INTERNO  
DE CONTROL  
PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

# PLAN ANUAL *de trabajo*

# 2025

Segunda Planificación Anual de Actividades del  
Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del  
Estado de Zacatecas



Contenido

- Introducción..... 1
- Objetivos..... 3
- Visión..... 4
- Misión..... 4
- Principios..... 5
- Principios..... 6
- Marco Normativo ..... 7
- Descripción ..... 9
  - 1. Reglamentación y regulación del servicio público del Poder Legislativo ..... 9
  - 2. Capacitación a los servidores públicos integrantes del Órgano Interno de Control..... 10
  - 3. Capacitación a los servidores públicos en materia de control interno y responsabilidad administrativa ..... 10
  - 4. Acciones para garantizar los Derechos Humanos a los servidores públicos procesados en materia de responsabilidad administrativa..... 11
  - 6. Investigación de hechos que pudieran constituir faltas administrativas de los servidores públicos..... 12
  - 5. Recepción y determinación de denuncias por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas..... 12
  - 7. Substanciación y resolución de faltas administrativas ..... 13
  - 8. Auditorías a los Órganos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas ..... 14

---

# INTRODUCCIÓN

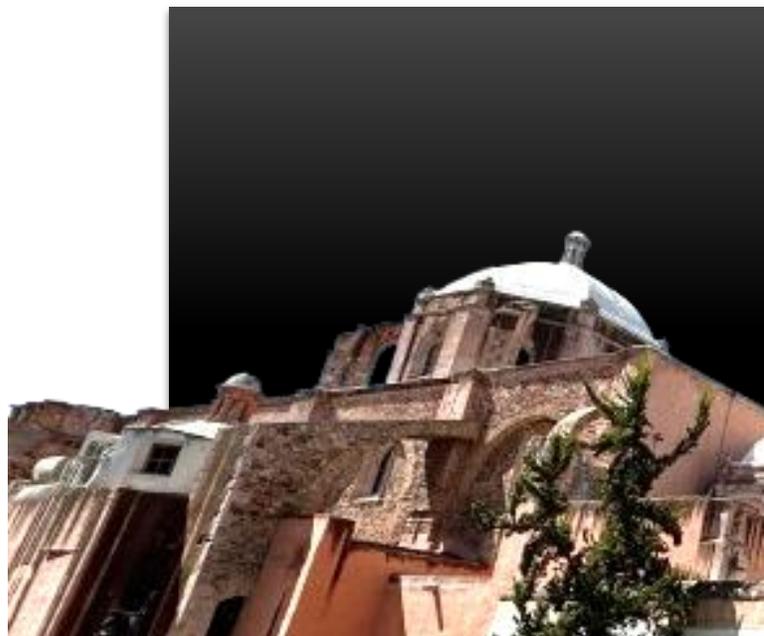
El Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas tiene autonomía técnica y de gestión, y es responsable de prevenir, corregir, investigar y procesar actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas. También le corresponde sancionar las conductas no graves que se demuestren, a través de un procedimiento por presuntas responsabilidades administrativas, en contra de los servidores públicos de la Legislatura del Estado y de la Auditoría Superior.

El 19 de abril de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Estado de Zacatecas, el cual regula la competencia, estructura y organización para el ejercicio de las atribuciones de dicho Órgano. En este marco normativo, se estableció que el Órgano, dotado de autonomía técnica y de gestión, será dirigido por un Titular y, para llevar a cabo sus funciones, contará con las siguientes áreas.

El Órgano Interno de Control también tiene la responsabilidad de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos. Además, debe comprobar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones legales en áreas como declaraciones patrimoniales, planeación, ingresos, egresos, patrimonio, contabilidad, y la contratación de recursos humanos y materiales.

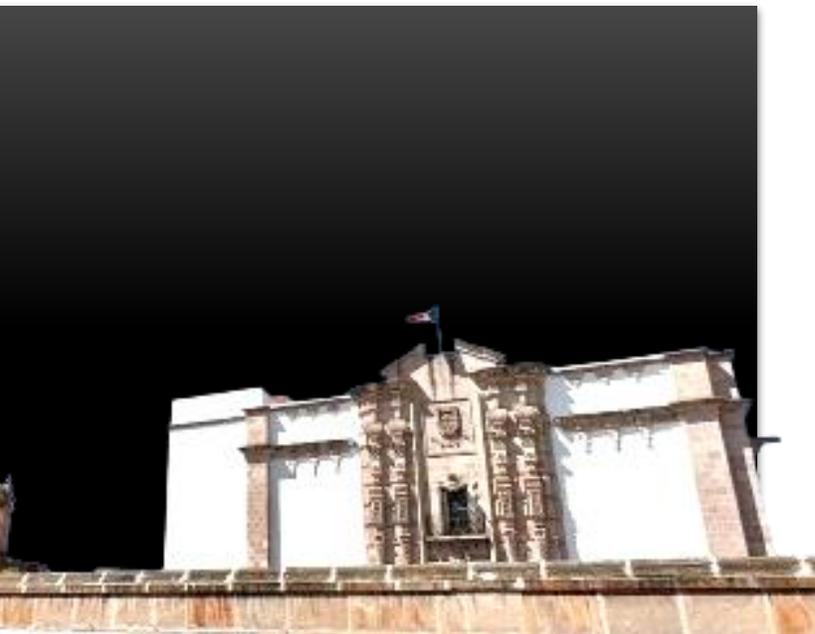
Con el propósito de cumplir con las atribuciones mencionadas, en el año 2024 se emitieron disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones que se le asignan, como el Código de Ética del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y los Lineamientos de Fiscalización del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, ambos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Durante la gestión realizada para el año 2024, con el propósito de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de control interno institucional, se realizaron recomendaciones de carácter institucional a diversas áreas del Poder Legislativo para que implementen las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto por la Constitución General de la República, la Constitución Local, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y demás normativas aplicables.



Estas recomendaciones, versaron sobre temas como criterios en materia de Declaraciones de Situación Patrimonial, normas y reglas en materia electoral, registro de asistencia y pautas en materia de empleos, cargos y comisiones incompatibles con las funciones legislativas.

En lo que respecta al registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Poder Legislativo, se ha continuado con las reuniones interinstitucionales con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para interconectar el Sistema de Declaraciones de Situación Patrimonial con la Plataforma Digital Estatal y, a su vez, con la Plataforma Nacional de Transparencia. Igualmente, se han llevado a cabo tareas técnicas en colaboración con la Auditoría Superior del Estado y personal de la Unidad Centralizada de Información Digitalizada de esta Legislatura, lo anterior, para mejorar el sistema actual de presentación de las declaraciones patrimoniales, con el fin de facilitar el cumplimiento de esta obligación por parte de los servidores públicos.



Además, dentro de sus facultades, el Órgano Interno de Control tiene la capacidad de presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción cuando, a partir de su ejercicio, detecte hechos u omisiones que puedan constituir un delito. Por este motivo, se ha mantenido comunicación y coadyuvado con dicha Fiscalía para facilitar la obtención de pruebas que contribuyan al esclarecimiento de tales hechos.

En fecha 07 de septiembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en la cual, además de reformas sustanciales en la estructura de esta, se modificaron las atribuciones otorgadas a este Órgano Interno de Control, y lo cual genera un ambiente propicio para realizar gestiones ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para integrar a la Autoridad Investigadora de este Órgano para adherirse al Sistema de Atención de Requerimiento de Autoridades (SIARA), lo que permitirá solicitar información y documentación, realizar aseguramientos, bloqueo y desbloqueo de cuentas bancarias, así como la transferencia de fondos cuando sea necesario, dentro de las investigaciones de faltas administrativas.

De lo anterior, se desprende que se realizaron diversas actividades que permitieron al Órgano Interno de Control cumplir con las atribuciones que le han sido designadas en las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, es responsabilidad de este Órgano Interno, dar continuidad y seguimiento para mejorar los trabajos realizados, así como seguir implementado herramientas que favorezcan de manera eficiente y eficaz. Para tal fin, se presenta el Plan de Trabajo para el ejercicio 2025 del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



# OBJETIVOS

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas establece diversas obligaciones y funciones que el Órgano Interno de Control debe cumplir. Por ello, para estar en condiciones de cumplir con dichas responsabilidades, se establecerán los siguientes objetivos generales:

1

Comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingreso, financiamiento, patrimonio y fondos, que deban observar los órganos administrativos.

Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro; contabilidad, contratación y pago de personal; contratación de servicios y recursos materiales; así como contratación de obra y prestación de servicios del Poder Legislativo.

2

3

Revisar todo lo relativo a la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses, así como la intervención en los procesos de entrega-recepción.

Investigar, substanciar y resolver los actos u omisiones de los servidores públicos en materia de responsabilidades administrativas de conformidad con la Ley General.

4

5

Presentar las denuncias por hechos u omisiones que las leyes señalen como delitos.

## MISIÓN

El OIC es la instancia con autonomía técnica y de gestión para poner en marcha su funcionamiento, así como emitir sus resoluciones, que tiene por objeto Normativizar las facultades y atribuciones que otorga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para dar certidumbre y legalidad a todos y cada uno de los procesos realizados por el Órgano Interno de Control que son piezas fundamentales del derecho humano a la seguridad jurídica, con el fin de lograr mayor confianza y credibilidad de la ciudadanía zacatecana.

## VISIÓN

Ser una instancia de vigilancia con un enfoque preventivo mediante la instrumentación de mejores prácticas, fomentando la cultura de la legalidad, transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia en las actividades relacionadas con los procesos legislativos, así como en las demás actividades que realiza el Poder legislativo, fortaleciendo los procesos en materia de auditoría y control interno, responsabilidades administrativas, que hagan de este Órgano Interno de Control una institución respetuosa de los principios rectores contenidos en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la actividad diaria respecto de la prevención, detección y sanción de las faltas y hechos de corrupción a través de la fiscalización y control de los recursos públicos.

# PRINCIPIOS

que rigen en el Procedimiento

La actuación administrativa en el procedimiento se desarrollará con arreglo a los principios de:

Legalidad

Presunción de Inocencia

Imparcialidad

Verdad Material

Objetividad

Respeto a los Derechos Humanos

Congruencia

Exhaustividad

# PRINCIPIOS

## que rigen en el Servicio Público

### Legalidad

Enfocar su actuación para realizar solo aquello que las normas expresamente les confieren y someterse a las facultades que disposiciones jurídicas atribuyen.

### Honradez

Conducirse con rectitud y sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

### Lealtad

Corresponder a la confianza que el Poder Legislativo les ha conferido.

### Imparcialidad

Garantizar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas.

### Eficiencia

Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos.

### Economía

Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados.

### Disciplina

Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

### Profesionalismo

Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo.

### Objetividad

Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.

### Transparencia

Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública.

### Rendición de cuentas

Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

### Competencia de mérito

Las personas servidoras públicas serán seleccionadas de acuerdo a la habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad.

### Eficacia

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales.

### Integridad

Actuar siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño de un empleo cargo, comisión o función.

### Equidad

Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

# MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción  
Ley General de Responsabilidades Administrativas  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas  
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas  
Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas  
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas  
Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas  
Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.  
Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas  
Ley de Entrega-recepción del Estado de Zacatecas  
Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas  
Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas  
Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas  
Lineamientos de Fiscalización del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas  
Código de Ética del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas  
Lineamientos para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

# PLAN ANUAL *de trabajo*



2025

# DESCRIPCIÓN

## REGLAMENTACIÓN

### 1. Reglamentación y regulación del servicio público del Poder Legislativo

**Objetivo:** Reglamentar y regular los procesos administrativos del servicio público en los que interviene directamente el Órgano Interno de Control.

#### *Lineas de Acción*

#### 1.1. **Ética y Conducta.**

- 1.1.1. Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética;
- 1.1.2. Dar seguimiento a la instalación de los Comités de Ética; y
- 1.1.3. Seguimiento para la emisión y publicación de los Códigos de Conducta.

#### 1.2. **Declaración Patrimonial y de Intereses.**

- 1.2.1. Optimización del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses.

#### 1.3. **Entrega-Recepción.**

- 1.3.1. Emisión y publicación de los Lineamientos en materia de Entrega-Recepción; y
- 1.3.2. Optimización del Sistema de Entrega-Recepción.

# CAPACITACIÓN

## 2. Capacitación a los servidores públicos integrantes del Órgano Interno de Control

**Objetivo:** El desarrollo profesional continuo es esencial para el desempeño del Órgano Interno de Control en las distintas funciones y obligaciones que le otorga la Ley, para permitir el logro de los objetivos institucionales.

### *Lineas de Accion*

- 2.1. Implementar un programa anual de capacitación de acuerdo con el presupuesto asignado para tal efecto; y
- 2.2. Realizar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas con el objeto de obtener y otorgar capacitación

## 3. Capacitación a los servidores públicos en materia de control interno y responsabilidad administrativa

**Objetivo:** Concientizar a los servidores públicos del Poder Legislativo respecto de las conductas que deben ser implementadas dentro de la institución para el efecto de inhibir la posible comisión de faltas administrativas; así como instruirlos para la presentación de las declaraciones a los que se encuentren obligados.

### *Lineas de Accion*

- 3.1. Uso del sistema para la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses;
- 3.2. Procedimiento de entrega-recepción;
- 3.3. Acciones que pudieran constituir faltas administrativas, así como las sanciones aplicables correspondientes;
- 3.4. Socializar el Código de Ética con los servidores públicos; y
- 3.5. Promover la socialización de la Ley de Archivos.

# ACCIONES

## 4. Acciones para garantizar los Derechos Humanos a los servidores públicos procesados en materia de responsabilidad administrativa

**Objetivo:** Uno de los pilares fundamentales de los procedimientos en materia de anticorrupción es la protección de los derechos humanos, lo que requiere implementar mecanismos adecuados para asegurar su cumplimiento.

### *Lineas de Acción*

- 4.1. Celebrar los convenios correspondientes que permitan mantener una comunicación institucional viable y oportuna con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, así como los necesarios para efectos de la notificación electrónica;
- 4.2. Mantener una comunicación constante con los comités del Sistema Estatal Anticorrupción, para la realización de actividades en común, y
- 4.3. Realizar las gestiones necesarias con el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de dar legalidad a la publicación de información en de la Plataforma Digital Estatal.
- 4.4. Apego de actuaciones a Protocolos que garanticen la protección a los Derechos Humanos.



---

# DENUNCIAS

## 5. Recepción y determinación de denuncias por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas

**Objetivo:** Establecer el área correspondiente dedicada a la recepción y determinación de las denuncias que pudieran constituir responsabilidades administrativas o hechos de corrupción, con el fin de validar su procedencia y dictaminar el inicio o no de las facultades de investigación.

---

### *Lineas de Acción*

- 5.1. Gestionar la implementación del Sistema de Denuncias;
- 5.2. Recibir las denuncias de los ciudadanos o servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas; y
- 5.3. Determinar la procedencia o no de las denuncias para los efectos de inicio de investigación.

# INVESTIGACIÓN

## 6. Investigación de hechos que pudieran constituir faltas administrativas de los servidores públicos

**Objetivo:** A través del área de investigación realizar la clasificación y calificación de los hechos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas y de ser procedente emitir y presentar los informes de presunta responsabilidad administrativa.

### *Lineas de Acción*

---

- 6.1. Dar inicio y realizar las investigaciones originadas por la presentación de denuncias.
- 6.2. Dar inicio y realizar las investigaciones derivadas de las auditorías realizadas por el área competente.

- 
- 6.3. Dar inicio y realizar las investigaciones de oficio que se determinen;
  - 6.4. Realizar la calificación de las presuntas faltas administrativas de los servidores públicos investigados como graves o no graves;
  - 6.5. Cuando sea el caso, emitir los acuerdos de conclusión y archivo de expediente;
  - 6.6. Elaborar los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
  - 6.7. Presentar ante la Autoridad Substanciadora los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa; y
  - 6.8. Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos cometidos por servidores públicos del Poder Legislativo del Estado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

# SUBSTANCIACIÓN

## 7. Substanciación y resolución de faltas administrativas

**Objetivo:** A través del área de substanciación y resolución de faltas administrativas, realizar los procedimientos correspondientes a faltas graves y no graves, abstenciones y archivo de expedientes.

### *Lineas de Acción*

- 
- 7.1. Recibir y dar trámite a los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa emitidos por la Autoridad Investigadora;
  - 7.2. Abstenerse de iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa cuando se colmen los requisitos legales;
  - 7.3. Emplazar a los presuntos responsables de las faltas señaladas dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
  - 7.4. En su caso, citar a audiencia inicial a los terceros interesados;

- 7.5. Realizar las audiencias iniciales de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- 7.6. Enviar los expedientes de los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas de faltas graves al Tribunal de Justicia Administrativa;
- 7.7. Acordar lo procedente con relación a la admisión y desahogo de los medios probatorios ofrecidos dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de faltas no graves;
- 7.8. Acordar la apertura del periodo de alegatos;
- 7.9. Abstenerse de imponer sanciones administrativas a un servidor público cuando se colmen los requisitos legales; y
- 7.10. Resolver las faltas administrativas no graves.

# AUDITORÍAS

## 8. Auditorías a los Órganos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

**Objetivo:** Programar y en su caso realizar las auditorías internas al ejercicio 2024, que permitan emitir las observaciones conducentes y en su caso informar a la autoridad investigadora los hechos que pudieran constituir faltas administrativas.

### *Lineas de Acción*

#### **8.1. Auditoría interna.**

- 8.1.1. Iniciar las auditorías programadas;
- 8.1.2. Emitir los informes finales;
- 8.1.3. Emitir los informes de seguimiento; y
- 8.1.4. Emitir los informes de irregularidades.

#### **8.2. Elaborar el Programa de Fiscalización Anual correspondiente al ejercicio 2025.**

Con fundamento en los artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción XXI, 4, 6, 7, 8, 9 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 50 y 147 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 198, 204, 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 1, 2 fracción VII, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11 fracción IX, 12, 13 y 14 del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a 18 de diciembre de 2024



**Lic. Amuraby Gutiérrez Torres**  
Titular del Órgano Interno de Control del  
Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

“ **El éxito de cualquier organización, depende de la vigilancia constante y de una planificación cuidadosa** ”

• *Peter F. Drucker*





**ÓRGANO  
INTERNO  
DE CONTROL**

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE ZACATECAS